

RESOLUCION No. 38/2009

POR CUANTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley No.147 de fecha 21 de abril de 1994 "**De la Reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado**", fue creada la Oficina Nacional de Estadísticas, adscrita al Ministerio de Economía y Planificación.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 3 de fecha 20 de enero de 1995 del Ministro de Economía y Planificación, se faculta al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas para dictar las disposiciones que permitan dar continuidad e integralidad al trabajo en esta esfera, así como centralizar y emitir la información estadística oficial del país, incluyendo los sectores estatal, cooperativo, mixto y privado.

POR CUANTO: La experiencia acumulada en la utilización de los clasificadores estadísticos, y específicamente en las del Clasificador Uniforme de Productos (CUP) y en el Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SACLAP), muestra la necesidad del perfeccionamiento e implementación de un Clasificador de Productos que de respuesta a las necesidades de información del Sistema Estadístico Nacional y poder brindar la información oportuna y veraz a los organismos nacionales e internacionales y que permitan medir la evolución de los diferentes procesos económicos y sociales haciéndonos comparables con el resto del mundo.

POR CUANTO: El Clasificador Central de Producto (CPC) es un instrumento técnico de amplia utilización internacional, cuya nomenclatura se encuentra correlacionada con otros sistemas internacionales de clasificación.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Estadísticas elaboró una propuesta de nomenclatura para la clasificación de los productos (Bienes y Servicios) que se basa en la desagregación de las subclases de la CPC, a tenor de las necesidades de información dentro del Sistema de Información Estadístico Nacional.

POR CUANTO: Mediante la Resolución No. 2382 de fecha 25 de agosto del 2005 del Ministro de Economía y Planificación, se designó al que resuelve Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas.

POR TANTO: En uso de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar y poner en vigor como instrumento oficial del trabajo estadístico la Nomenclatura del Clasificador de Productos de Cuba (CPCU) Versión 1.1, que se integra por las Secciones, Divisiones, Grupos, Clase y Subclase de la Clasificación Central de Productos (CPC) Versión 1.0, así como por las Partidas y Subpartidas en las que se desagregan las Subclases, la cual se publica en documento aparte a esta Resolución.

- SEGUNDO: Aprobar específicamente como Normas de Clasificación del Clasificador de Productos de Cuba (CPCU), las Reglas Generales para la interpretación de la Clasificación Central de Productos (CPC) Versión 1.0, así como las Notas Explicativas referidas a secciones de la 0 a la 4 que son las mismas que se aplican para el Sistema Armonizado de Clasificación de Productos (SACLAP) basado en la versión única 2007 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, SA.
- TERCERO: La Oficina Nacional de Estadística circulará este Clasificador de Productos de Cuba con fines estadísticos a los Órganos, Organismos e Instituciones, con vistas a su análisis y posibles adecuaciones a introducir en su versión 1.2 en el 2009.
- CUARTO: Responsabilizar a la Dirección de Sistemas Estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas, con la publicación y distribución de la presente Resolución y responsabilizar a la propia Dirección de velar por el cumplimiento de lo que en la misma se establece.
- QUINTO: La Nomenclatura del Clasificador de Productos de Cuba (CPC) Versión 1.1, entra en vigor a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.
- SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, a los Jefes de las Unidades Organizativas Mayores y de las Oficinas Territoriales de la Oficina Nacional de Estadísticas y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda. Archívese el original en la Asesoría Jurídica para su conservación y control.

Dada, en la Oficina Nacional de Estadísticas en La Habana, a 5 de marzo del 2009.



Oscar Mederos Mesa

Jefe

Oficina Nacional de Estadísticas